



TIMBRE FORAL
FORU TIMBREA



A 0420173

CLASE 6.^a
MOTA 6.



JOSE ANTONIO GOYENAGA YURREBASO DIRECTOR ADMINISTRATIVO-
GERENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO
INTERNACIONAL DE SOCIOLOGIA JURIDICA DE OÑATI

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo Rector del Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati celebrada el día 12 de abril de 1991, se adoptaron por mayoría estatutaria de dos tercios entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Promover la modificación parcial de los Estatutos fundacionales respecto a contenidos puntuales de los artículos 8 y 13 de los mismos, que quedarán redactados en los siguientes términos:

"Artículo 8º.- Integran el Consejo Rector un mínimo de 6 miembros y un máximo de 14, manteniéndose en todo momento una composición paritaria entre el número de representantes que las Instituciones fundadoras designan al efecto. Dentro del mínimo y máximo establecidos, su nombramiento se efectuará de la forma prevista en estos Estatutos:

- a) Los miembros que representan al Gobierno Vasco serán designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Justicia, o del que resulte, en su día, competente por razón de esta materia.
- b) Los miembros que representan a la A.I.S./R.C.S.L. serán designados por el Comité Ejecutivo de dicha Entidad.

El Consejo Rector nombrará un Presidente entre los miembros designados por el Gobierno Vasco.

El primer Presidente de la A.I.S./R.C.S.L. Profesor D. Renato Treves, asumirá la Presidencia de Honor.

Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, el Director Administrativo del Instituto.



Los miembros del Consejo Rector se renovarán por mitad cada tres años, salvo los que sean nombrados por razón de sus cargos públicos, que ejercerán sus funciones mientras sean titulares de los mismos.

Asimismo, los fundadores podrán cubrir las vacantes que se produzcan por fallecimiento, renuncia, remoción o cualquier otra causa contemplada en la normativa vigente, nombrando otros miembros para terminar el mandato.

"Artículo 13º".- Las menciones referidas al Departamento de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico, deben entenderse realizadas al Departamento de Justicia o al que resulte competente, en su día, en razón de esta materia".

Segundo.- Aprobar las modificaciones estatutarias señaladas anteriormente y efectuar las gestiones oportunas ante la Institución competente al objeto de lograr la efectividad plena del presente Acuerdo.

Y para que así conste con el visto bueno del Presidente del Consejo Rector y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Oñati, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Goyenaga", is placed over a horizontal line.

FDO: JOSE ANTONIO GOYENAGA

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Ygnacio Garcia", is placed below a horizontal line.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR
D. JOSE IGNACIO GARCIA RAMOS